



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4177 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **1841**

VALPARAÍSO, - 6 JUN. 2017

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Estrellas del Mar; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la V, VI y VII Regiones e Islas Oceánicas mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) N° 54/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 5710-2017; por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, mediante Oficio ORD./VII/N°8034 de fecha 08 de mayo de 2017 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 118/2017 de fecha 31 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, D.S. N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 1178 de 2015, N° 1076 y N° 1125, ambos de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4177 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4177 de 2016, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2017, de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Norte 2 de la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2017.

Que el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Estrellas del Mar, adscrito al régimen artesanal de administración antes mencionado, ha solicitado adelantar las asignaciones autorizadas para el presente año calendario, en atención al agotamiento de la cuota del periodo febrero-junio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 118/2017, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 25% de la cuota de captura asignada al período julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas organizaciones de pescadores artesanales con agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4177 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Norte 2 de la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2017, en el sentido de reemplazar las asignaciones autorizadas al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Estrellas del Mar, por las siguientes:

ORGANIZACIÓN	RSU	Enero	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Estrellas del Mar	07.05.0168	2,481	15,143	10,574

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Rep. 756
CGS/MJG

